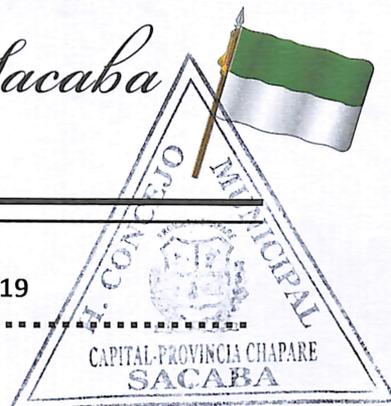




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 181/2019

"LEY MUNICIPAL QUE ELEVA A RANGO DE LEY MUNICIPAL LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2012, DE 29 DE MARZO DE 2012, QUE DECLARA, EL PRIMER DOMINGO DE LOS MESES DE ABRIL, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS COMO "DÍA DEL PEATON Y EL CICLISTA POR UN AIRE LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SACABA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Refiriendo que la población, se vio afectada desde aproximadamente el 21 de octubre de 2019, con el bloqueo de calles y avenidas, lo cual repercutió en buen grado en la transitabilidad normal de motorizados y de la población en general. Situación que se vio intensificada para el Municipio de Sacaba desde el 11 de noviembre del presente año con bloqueos de caminos interdepartamentales y vías de acceso y conexión con el centro de la ciudad de Cochabamba, situaciones que causaron un grado de desabastecimiento en los mercados sacabeños, como en el libre tránsito vehicular público y privado. Hechos que ocasionaron pérdidas económicas a nivel departamental, como asimismo incertidumbre e inseguridad en la población, quienes no pudieron o realizaron sus actividades diarias con normalidad.

Conforme establece la Ordenanza Municipal N° 014/2012, de 29 de marzo de 2012, de declaratoria del primer domingo del mes de abril, septiembre y diciembre de todos los años como "DÍA DEL PEATON Y EL CICLISTA POR UN AIRE LIMPIO", en el Municipio de Sacaba; este domingo 1 de diciembre de 2019, se debería realizar las distintas actividades programadas por el Día del Peatón y el Ciclista por un Aire Limpio

Ante el clima de tensión de días pasados y al encontrarse el Municipio de Sacaba y la ciudad de Cochabamba en general, en un proceso de retomar con normalidad y tranquilidad todas las actividades del día a día de la población, en pro de mejorar la economía que ha sido afectada no solo en el incremento de la canasta familiar sino también en los productos básicos del hogar, se considera menester pensar que en procura de mejorar la situación de la ciudad de Cochabamba en su conjunto y del Municipio de Sacaba, se establezcan lineamientos y políticas municipales para llegar a suspender las actividades programadas para el primer domingo de diciembre por el Día del Peatón y el Ciclista.

Este análisis social y económico, no está siendo asumido solo por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, puesto que otros Municipios de la Región Metropolitana han adoptado la misma política institucional en busca de restablecer el orden social de la ciudad. Tal es el caso del Municipio de Sacaba.

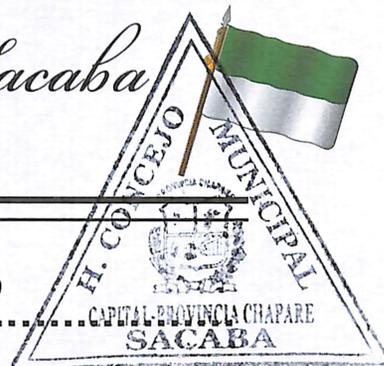
Asimismo, es necesario mencionar la necesidad de restablecer las actividades cotidianas que realiza cada ciudadano y ciudadana dentro de la jurisdicción Municipal de Sacaba, velando por el bienestar, seguridad y estabilidad de todos los ciudadanos, viendo por conveniente la suspensión de la tercera versión anual del Día del Peatón y el Ciclista por un Aire Limpio en el Municipio de Sacaba, correspondiente al primer domingo del mes de diciembre de 2019, aprobado por Ordenanza Municipal N° 014/2012, de 29 de marzo de 2012.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 181/2019

Asimismo, y previo a suspender las actividades, corresponde elevar a rango de Ley la Ordenanza Municipal N° 014/2012, de 29 de marzo de 2012.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente "LEY MUNICIPAL tiene por objeto ELEVAR A RANGO DE LEY MUNICIPAL LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2012, de 29 de marzo de 2012, QUE DECLARA, EL PRIMER DOMINGO DE LOS MESES DE ABRIL, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS COMO "DÍA DEL PEATON Y EL CICLISTA POR UN AIRE LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SACABA", asimismo suspender por única vez las actividades del Día del Peatón y el Ciclista, correspondientes al PRIMER DOMINGO del mes de diciembre de 2019 años.

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

La Constitución Política del Estado, en su artículo 104, establece que "toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole".

El Artículo 302, señala que dentro las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos ..." 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. 14. Deportes en el ámbito de su jurisdicción. 31. Promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción. 32. Espectáculos públicos y juegos recreativos."

LEY MUNICIPAL No. 031 MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ"

La mencionada Ley, señala en el artículo 5, num. 5, que la actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta en el interés del Bien Común.

El artículo 34, señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por I. Un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

LEY No. 150 de 11/07/2011 "DIA NACIONAL DEL PEATÓN Y DEL CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA".

El artículo 1 (modificado por Ley N° 824 de 25/08/2016), declara al "PRIMER DOMINGO DEL MES DE SEPTIEMBRE de cada año, como el DIA NACIONAL DEL PEATON Y DEL CICLISTA EN DEFENSA DE LA MADRE TIERRA, con el fin de lograr conciencia sobre la protección del medio Ambiente y por consiguiente la protección de la salud humana en todo el territorio nacional..."

LEY No. 482 DE 09 DE ENERO DE 2014 "LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES"

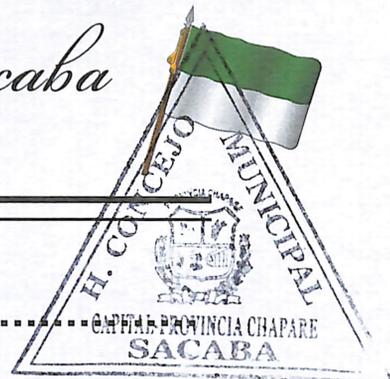
Como indica el artículo 4, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y fiscalizador. b. Órgano Ejecutivo.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 181/2019

Con relación a la Jerarquía Normativa Municipal, el Artículo 13 señala, que la misma está sujeta a la Constitución Política del Estado y de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, las mismas son: Órgano Legislativo: Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

Conforme previsión del **Artículo 16 numeral 4)**, los Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus facultades y competencias podrán "*dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2012, DE 29 DE MARZO DE 2012 DE DIA DEL PEATON Y EL CICLISTA POR UN AIRE LIMPIO

Tiene por objeto Declarar el primer domingo de los meses de abril, septiembre y diciembre de todos los años como "DIA DEL PEATON Y EL CICLISTA POR UN AIRE LIMPIO", en toda la jurisdicción de Sacaba, privilegiando a la comunidad como: peatón, ciclista y ciudadano del Municipio de Sacaba.

LEY MUNICIPAL No. 078/2017 DE 21 DE ABRIL DE 2017 DE "ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO"

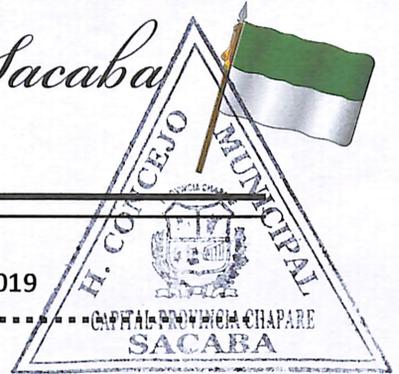
en torno a las facultades y atribuciones Normativas, el Artículo 7, num. 1, refiere: "*Concejo Municipal, con facultad legislativa para emitir leyes en materias que son de competencia municipal en el ámbito de su jurisdicción*". Asimismo, el Artículo 8-I, indica que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.-Ley Municipal 2.-Resolución Municipal.

Que, por Informe Legal HCMS-DAL-No. 083/2019, de fecha 27 de octubre del 2019, emitido por Asesoría Legal, se recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la "**LEY MUNICIPAL QUE ELEVA A RANGO DE LEY MUNICIPAL LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2012, DE 29 DE MARZO DE 2012, QUE DECLARA, EL PRIMER DOMINGO DE LOS MESES DE ABRIL, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS COMO "DIA DEL PEATON Y EL CICLISTA POR UN AIRE LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SACABA"** y excepcionalmente solo por esta gestión, **SUSPENDER** las actividades del día del Peatón y el Ciclista, correspondientes al PRIMER DOMINGO del mes de diciembre de 2019. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 28 de noviembre de 2019, por los miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.





H. Concejo Municipal de Sacaba
Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 181/2019

LEY MUNICIPAL QUE ELEVA A RANGO DE LEY MUNICIPAL LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2012, DE 29 DE MARZO DE 2012, QUE DECLARA, EL PRIMER DOMINGO DE LOS MESES DE ABRIL, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS COMO "DIA DEL PEATON Y EL CICLISTA POR UN AIRE LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE SACABA".

ARTÍCULO PRIMERO. - Elévese a rango de Ley Municipal, la Ordenanza Municipal No. 014/2012, de 29 de marzo de 2012, que declara EL PRIMER DOMINGO DE LOS MESES DE ABRIL, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS COMO "**DIA DEL PEATON Y EL CICLISTA POR UN AIRE LIMPIO**", en toda la Jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Ejecutivo Municipal de Sacaba, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL

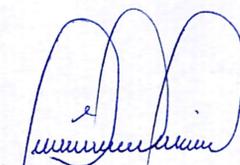
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - Excepcionalmente y en función a los conflictos sociales que vivió el país, se suspenden por única vez las actividades del Día del Peatón y el Ciclista, correspondientes al PRIMER DOMINGO del mes de diciembre de 2019 años.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve años.




Sr. Félix Ledezma Hinojosa
PRESIDENTE


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
VICEPRESIDENTE


Lic. Oscar Ríos Antezana
CONCEJAL SECRETARIO EN EJERCICIO



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



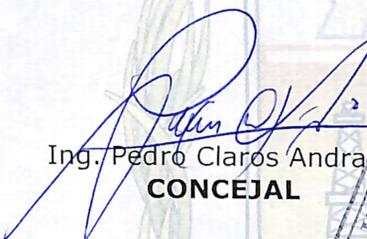
Ley Municipal N° 181/2019


Sra. Modesta Díaz Limachi
CONCEJAL


Sra. Agustina Miranda Pérez
CONCEJAL


Arq. David Lizarazu Maldonado
CONCEJAL

Sra. Sulema Andrade Peredo
CONCEJAL


Ing. Pedro Claros Andrade
CONCEJAL


Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL




Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL

Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL